

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO “LA UAM”, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL, M. EN C.Q. NORBERTO MANJARREZ ÁLVAREZ Y _____, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR SU _____, _____, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. “**LA UAM**” realizó la modalidad por _____ UAM. _____, en adelante “LA MODALIDAD”, con objeto de adquirir el bien denominado “_____”.
- II. Conforme a los alcances de “LA MODALIDAD” y a su Reglamento para la Adjudicación de Obras, Bienes y Servicios, el ___ de _____ de 2014, el Rector General emitió el fallo de adjudicación contenido en el oficio R.G. _____. 2014, a favor de _____, S.A. de C.V., quien presentó en “LA MODALIDAD” una propuesta técnica y económica por \$ _____ (_____ MIL _____ PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido, para el suministro del bien denominado “_____”.

DECLARACIONES

I. De “LA UAM”:

1. Que es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
2. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto:
 - a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
 - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico, y
 - c) Preservar y difundir la cultura.
3. Que para cumplir con sus fines se ha constituido en unidades universitarias, a través de las cuales lleva a efecto su desconcentración funcional y administrativa, entre las que se encuentra la Unidad _____.
4. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV, de su Ley Orgánica y 36 del Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General,

Dr. Salvador Vega y León, quien cuenta con la facultad para otorgar, sustituir y revocar poderes.

5. Que por acuerdo expreso del Dr. Salvador Vega y León, Rector General, el M. en C.Q. Norberto Manjarrez Álvarez, en su carácter de Secretario General, se encuentra facultado para suscribir este tipo de contratos, según consta en la escritura pública 60,540, libro 1,070, del 15 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Número 32 del Distrito Federal, Lic. Francisco Jacobo Sevillano González.

6. Que su domicilio legal es:

PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES 3855 QUINTO PISO
COLONIA EX- HACIENDA SAN JUAN DE DIOS
DELEGACIÓN TLALPAN
CÓDIGO POSTAL 14387
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II. De “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita con el testimonio contenido en la escritura pública _____, volumen _____, de __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público Número ____ del Distrito Federal, Lic. _____.

2. Que su objeto, entre otros, es: _____.

3. Que su representante legal es el _____, quien desempeña dentro de la sociedad las funciones de _____ y cuenta con poder _____, conforme a la escritura pública _____, volumen _____, de ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público Número ____ del Distrito Federal, Lic. _____.

4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

5. Que su domicilio legal es:

CALLE _____
COLONIA _____
DELEGACIÓN _____
CÓDIGO POSTAL _____
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. “LA UAM” requiere de “EL PROVEEDOR” el suministro de _____, integrado por _____, _____, _____ y _____, en lo sucesivo “EL BIEN”, cuya descripción, características y especificaciones técnicas se describen en el anexo único, que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. PRECIO. El precio de “EL BIEN” es la cantidad de \$ _____ (_____ MIL _____ PESOS 00/100 M.N.), más \$ _____ (_____ MIL _____ PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ _____ (_____ MIL _____ PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. FORMA DE PAGO. El pago de la cantidad señalada en la cláusula segunda se realizará en ____ exhibición(es), dentro de los ____ días hábiles posteriores al suministro de “EL BIEN” en su totalidad, previo visto bueno del personal técnico del _____ de “LA UAM” y la presentación de la factura correspondiente por “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. LUGAR DE PAGO. Las oficinas de la Caja de la Tesorería General de “LA UAM”, ubicadas en el primer piso del domicilio señalado en el punto 6 de la declaración I.

QUINTA. SUMINISTRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “LA UAM” “EL BIEN”, a más tardar el __ de ____ de 201__, en las instalaciones del _____, ubicadas en Calle/Avenida número, Colonia, Delegación, Código Postal, México, Distrito Federal.

SEXTA. FIANZA. “EL PROVEEDOR” presentará a “LA UAM”, una fianza por la cantidad de \$ _____ (_____ MIL _____ PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 10% del monto total del contrato, IVA incluido, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, así como la calidad de “EL BIEN” o de cualquier otra responsabilidad en que incurriera.

Esta fianza deberá presentarse dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de celebración del contrato y estará vigente hasta por un plazo de un año, contado a partir de las tres semanas siguientes a la entrega de “EL BIEN” en las instalaciones de _____ de “LA UAM”, a satisfacción del personal técnico del mismo.

SÉPTIMA. CONTENIDO DE LA FIANZA. La fianza deberá contener las siguientes declaraciones:

1. Que se otorga en los términos de este contrato.
2. Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para el suministro de “EL BIEN”, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dicha prórroga, circunstancia que será hecha del conocimiento de la afianzadora por “EL PROVEEDOR”.
3. Que la fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, estará vigente durante un año contado a partir de las tres semanas siguientes a la entrega de “EL BIEN” en las instalaciones de _____ de “LA UAM”, a satisfacción del personal técnico del mismo.
4. Que la institución afianzadora acepta expresamente en favor de “LA UAM”, lo preceptuado en el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

5. Que se cancelará únicamente a solicitud por escrito de “LA UAM” y cuando “EL PROVEEDOR” haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato a su entera satisfacción.

OCTAVA. GARANTÍA Y ABASTO EN PARTES. “EL PROVEEDOR” garantiza el abasto en partes de cada uno de los componentes de “EL BIEN” mediante la garantía por escrito por ____ años otorgada por los fabricantes de los mismos.

La garantía de manera general para cada uno de los componentes de “EL BIEN” deberá de ser de tres años en sitio, contados a partir de la fecha de entrega de éstos, a satisfacción del personal técnico de _____ de “LA UAM”, por lo que responderá ante “LA UAM” de los desperfectos, errores y vicios que tuviera “EL BIEN” durante dicho periodo.

Para el reemplazo de los componentes de “EL BIEN” durante el periodo de garantía general o su garantía de abastecimiento deberá considerarse lo siguiente:

1. Para _____:
“EL PROVEEDOR” se compromete durante el periodo de garantía al reemplazo de partes, refacciones o equipo de respaldo en sitio a más tardar al siguiente día hábil en que se solicite por “LA UAM”.

O

2. Para _____:
“EL PROVEEDOR” se compromete durante el periodo de garantía al reemplazo de partes, refacciones o equipo de respaldo en sitio a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes en que se solicite por “LA UAM”.

NOVENA. SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN. “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativos y concordantes que sean aplicables del Código Civil Federal, transmitiendo a “LA UAM”, para efectos de este contrato, todos los derechos de propiedad y posesión respecto de “EL BIEN”.

DÉCIMA. AVISOS Y COMUNICACIONES. “LA UAM” y “EL PROVEEDOR” podrán efectuar avisos y comunicaciones en los domicilios establecidos en los puntos 6 y 5 de las declaraciones I y II.

Las comunicaciones entre las partes, para que surtan efectos legales, deberán ser formuladas siempre por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. SALVAGUARDA LABORAL. “EL PROVEEDOR” se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de “EL BIEN” y será el único responsable de cubrir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia laboral y de seguridad social, por lo que se compromete a responder de cualquier controversia o litigio que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “LA UAM” con motivo del cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD. “LA UAM” no tendrá responsabilidad alguna, cuando por motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por casos fortuitos o causas de fuerza mayor se vea imposibilitada para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO. “LA UAM” podrá suspender, en cualquier momento, el suministro de “EL BIEN”, dando aviso por escrito con una anticipación de diez días hábiles a “EL PROVEEDOR”.

En caso fortuito, por causa de fuerza mayor, por resolución de autoridad jurisdiccional o administrativa o paro de labores, el suministro de “EL BIEN” será suspendido hasta que cesen aquéllos y se esté en condiciones de continuarlo.

En caso de suspensión del suministro, “LA UAM” informará por escrito a “EL PROVEEDOR” sobre su duración aproximada, en caso de que esto sea posible y ambas partes acordarán la correspondiente ampliación del plazo y la continuación del suministro.

Si “LA UAM” considera que es imposible la continuación del suministro de “EL BIEN”, el presente contrato se dará por terminado mediante el convenio de finiquito correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. “EL PROVEEDOR” no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos del suministro de “EL BIEN”, sin la autorización de “LA UAM”, pues dichos datos y resultados son considerados estrictamente confidenciales. Esta obligación subsistirá aún después de haber terminado el suministro de “EL BIEN”.

En caso de contravenir “EL PROVEEDOR” esta disposición, “LA UAM” se reserva el derecho de rescindir el presente contrato y ejercer en cualquier momento las sanciones civiles y penales que procedan.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN. “LA UAM” podrá rescindir el presente contrato por alguna de las siguientes causas imputables a “EL PROVEEDOR”, que se enlistan de manera enunciativa:

1. Si incumple con los plazos de suministro de “EL BIEN”, en los términos y condiciones pactados en este contrato, sus anexos y demás documentos derivados de los mismos.
2. Si se declara en suspensión de pagos.
3. Si subcontrata o cede a terceros la ejecución de la totalidad o parte de lo contratado en este contrato o los derechos derivados del mismo.
4. En general, cuando deje de cumplir con cualesquiera de las obligaciones contraídas en este contrato o por causas que le sean imputables, similares a las previstas.

Si se da una o varias de las hipótesis antes previstas, “LA UAM” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, bastando para ello entregar a “EL PROVEEDOR” una comunicación por escrito, sin necesidad de intervención de la autoridad judicial.

DÉCIMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES. “EL PROVEEDOR” acepta que en caso de no cumplir lo estipulado en este contrato, pagará a “LA UAM” una pena convencional, la que podrá ser compensatoria o moratoria, de acuerdo a lo siguiente:

En lo que se refiere a penalizaciones moratorias, conforme a lo señalado en el artículo 1846 del Código Civil Federal, si “EL PROVEEDOR” incumple con cualquiera de las obligaciones pactadas, se generara automáticamente, una pena equivalente al 1% sobre el monto señalado en la cláusula segunda del presente contrato, por cada día de retraso, durante los primeros diez días hábiles de mora.

Transcurrido este término “LA UAM” rescindirá este contrato.

La compensatoria se paga a “LA UAM” con el 15% del monto señalado en la cláusula segunda del presente contrato, por el incumplimiento total que conlleve a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LA UAM” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin necesidad de justificar esta determinación, previa notificación por escrito a “EL PROVEEDOR”, con cinco días naturales de anticipación.

En caso de resultar algún adeudo por parte de “LA UAM”, ésta lo pagará a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que concluya el suministro de “EL BIEN”, a satisfacción del personal técnico de _____ de “LA UAM”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. En caso de duda o discrepancia sobre el contenido o interpretación del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Se firma el presente contrato por duplicado en México, Distrito Federal, el ___ de _____ de 201_.

POR “LA UAM”

POR “EL PROVEEDOR”

**M. EN C.Q. NORBERTO MANJARREZ NOMBRE
ÁLVAREZ
SECRETARIO GENERAL**

SOLICITANTE Y RESPONSABLE

**NOMBRE
CARGO**

REVISIÓN JURÍDICA

**DR. CARLOS REYNOSO CASTILLO
ABOGADO GENERAL**

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, QUE CELEBRAN
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y _____ S.A DE C.V.